



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2018-198 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: GRUPO FINANCIERO DE LA COSTA S.A.S.
DEMANDADO: JOSEFINA SALAS Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Vista la decisión proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, sala de decisión primera civil familia de fecha 19 de diciembre de 2022, que confirmo el auto de fecha JULIO 28 DE 2022, que resolvió sobre una solicitud de nulidad, se ordena obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O´BYRNE GUERRERO
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 92
HOY 28 DE JUNIO DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **038f4b59dec9e4c179ec5dfe2fc537c0b702bb9c9d4bee7e31c1bd7b5e7f3e03**

Documento generado en 27/06/2023 08:42:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>